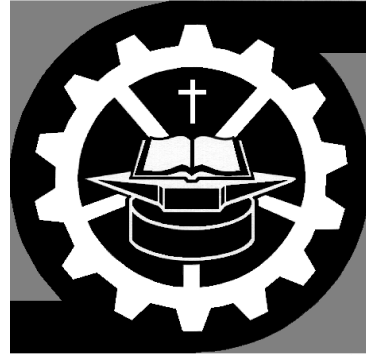


**ESCUELAS PROFESIONALES
SAGRADA FAMILIA**



SAFA

Plan de Convivencia

El Puerto de Santa María

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIÓN.....	3
3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO	3
4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	6
4.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	6
4.2. OBJETIVOS GENERALES.....	8
4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	8
El Aula de Reflexión.-.....	26
4.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
4.5. LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	32
4.6. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.	36
4.7. SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	38
4.8. FORMACIÓN.....	39
4.9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	39
5. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....	40
5.1 Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.	40
5.2 Actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia	43
5.3 Escuela “Espacio de Paz”.....	46
5.4 Protocolos de intervención.	47
5.5 Actuaciones dirigidas a favorecer la relación con las familias	56
5.6 Actuaciones para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgos.	57
5.7 Plan de actuación del equipo de orientación.....	58

1. INTRODUCCIÓN

Estamos viviendo un momento que se caracteriza por un aumento de la sensibilidad social sobre la necesidad de atender y prevenir los problemas de violencia escolar y los conflictos de convivencia en los Centros docentes.

La mejor respuesta a los conflictos debe ser una intervención global de todos los miembros de la comunidad educativa, resultado de una profunda reflexión desde la perspectiva del Centro. Es necesario optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje para afrontar los problemas de disciplina y prevenir los actos de violencia.

Son básicos para el modelo tres pilares fundamentales:

- Una normativa participativa, elaborada democráticamente
- La creación de un equipo de mediación en el que se encuentren implicados todos los sectores del Centro, padres, profesores y alumnos.
- Una organización para la gestión de la convivencia, y la aplicación al proceso de aprendizaje a través de metodologías cooperativas.

Creemos que en el Centro deben de coexistir un sistema de normas y de correcciones junto a otro que ofrezca el diálogo (a través de la Mediación) para buscar la solución de los conflictos.

Esta es la línea que pretendemos a la hora de elaborar el presente Plan de Convivencia.

2. DEFINICIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación a la convivencia. En él se establecen las líneas generales del modelo de convivencia que se deben adoptar, los objetivos específicos que se desean alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones que se realizarán en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

A) RELATIVOS A LA IDENTIDAD (PP. EE. y FF. EE.)

Principio de identidad personal.

El objetivo de nuestra tarea educativa es el desarrollo integral de la persona según recogen nuestras Finalidades Educativas. Entendemos por desarrollo integral el que abarca todos los ámbitos de la persona proporcionando la capacidad de desarrollar su propio proyecto. En este sentido hay que atender la dimensión intelectual, corporal, ético-social, emocional y también el sentido trascendente que todo individuo posee. Esta acción educativa debe estar basada en una clara escala de valores establecida desde un *“cristianismo consciente que ofrezca al mundo un testimonio coherente”*.

Principio de igualdad de oportunidades.

Todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, basándose exclusivamente en su esfuerzo, el aprovechamiento académico o en las actitudes para el estudio.

Esta igualdad se promoverá mediante:

- a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- c) La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

Principio de educación en valores cristianos.

Según se ha especificado en la introducción, la convivencia es entendida como la relación entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Estas relaciones configuran un entramado social que debe estar cimentado en una escala de valores explícita y coherente con nuestras Finalidades Educativas. El proceso de formación en valores debe ser programado de forma sistemática y transversal, no debemos esperar que surja espontáneamente.

En coherencia con lo anterior, en nuestro proyecto educativo deberíamos priorizar, entre otros, los siguientes valores:

- a) *El desarrollo social* de la persona, resaltando la sensibilidad hacia las desigualdades e injusticias actuales y buscando un compromiso hacia una transformación de la sociedad.
- b) *El valor de la justicia*, como fruto de unas estructuras sociales al servicio del bienestar humano, potenciando en nuestros alumnos el sentido crítico, que les permitan discernir y denunciar las situaciones injustas que detecten.
- c) *La tolerancia*, entendida como el respeto hacia otras opiniones, ideas, formas de pensar y sentir. En este sentido, actitudes de comprensión, diálogo, empatía... ayudan a crear un clima adecuado para el encuentro, para *“aprender a vivir juntos”*. Huyamos del pensamiento rígido, impositivo.
- d) *“El valor del amor*, promoviendo en nuestros alumnos la conciencia de hermandad humana, consagrada por Jesús, haciendo del amor cristiano el mejor soporte para una buena formación social.” (FF. EE. Pag. nº 24)

B) RELATIVOS A LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Principio de compensación educativa.

SAFA opta por una escuela compensadora, que desde una concepción cristiana de la vida, ofrece a su alumnado una formación en profundidad que abarca a toda la persona, que posibilita el desarrollo integral de la personalidad y que hace una clara opción por las clases sociales más necesitadas.

En su oferta educativa, SAFA no se contenta con impartir una enseñanza religiosa, académica, social o profesional, además propone a su alumnado otros servicios de promoción cultural, profesional y pastoral. (FF. EE.).

Principio de atención a la diversidad.

Nuestros Centros deben realizar un esfuerzo para que todos y cada uno de nuestros alumnos consiga desarrollar al máximo sus capacidades y potencialidades. En este sentido, no debemos

olvidar nuestra responsabilidad y compromiso con los más necesitados. Hemos de procurar dar respuesta a aquellos alumnos y alumnas sujetos de integración, a los que proceden de medios socio-culturales desfavorables, a los inmigrantes, a los que quedarán fuera del sistema reglado al término de la ESO, a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. (FF. EE.)

Principio de construcción de los aprendizajes.

Debemos fomentar en nuestras aulas un clima cooperativo donde la ayuda, la colaboración y la solidaridad sean estrategias de trabajo comunes. El aprendizaje debe partir del nivel de desarrollo del alumnado y, a través de la colaboración, la investigación y el descubrimiento modificar los esquemas previos produciendo aprendizajes significativos.

C) RELATIVOS A LA TOMA DE DECISIONES

Principio de diálogo.

Desde el enfoque global en el que nos estamos planteando la convivencia, posiblemente el pilar fundamental radique en el establecimiento de un clima de diálogo y respeto mutuo. Sin embargo, el diálogo para que sea eficaz debe reunir algunas características: apertura a las opiniones de los otros, empatía, capacidad de escucha... no puede ser fructífera una conversación basada en pensamiento rígido y conclusiones preestablecidas.

Es responsabilidad de los Equipos Directivos de los Centros establecer las estructuras y los canales para que la información y comunicación circulen con fluidez entre los miembros de la Comunidad Educativa

Principio de participación y compromiso social.

Tal y como recogen nuestros Principios Educativos, *“consideramos esencial la participación de los Padres y Madres de Alumnos en la orientación y dirección de los Centros, puesto que ellos tiene la responsabilidad básica en la educación de sus hijos”* (nº 32). Sin embargo es una realidad que un tanto por ciento elevado de padres se han inhibido en esta tarea y han descargado su responsabilidad en la escuela. A pesar de esto, no podemos ni debemos prescindir de ellos, si queremos que el proyecto que diseñemos tenga posibilidades de éxito.

También los alumnos deben ser parte activa en el diseño y desarrollo del Proyecto Educativo. Aunque los órganos de participación están regulados por la normativa actual, AMPA, Consejo Escolar, Claustro, Consejo de Delegados..., a nuestro juicio, no son suficientes. Habrá que ser creativos e imaginativos y buscar nuevas formas de colaboración, padres/madres delegados de clase, grupos mixtos de trabajo, comisiones de convivencia de aula...

La participación es el único camino para conseguir que todos los integrantes de la Comunidad Educativa se comprometan con objetivo común, la mejora de la convivencia.

Principio de responsabilidad y corresponsabilidad.

Además, en la medida en que todos los miembros de la comunidad sienten que sus opiniones son tenidas en cuenta, que participan en el diseño de las normas que rigen la vida del centro y que éstas son justas y equitativas, en la misma medida tenderán a asumirlas y respetarlas.

4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

a) Características del entorno:

El centro está ubicado en la zona noroeste de El Puerto de Santa María. El entorno en el que se encuentra le permite el acceso a una amplia oferta:

- Educativa: Escuela de Bellas Artes “Santa Cecilia”, el Conservatorio de Música-nivel inicial, bibliotecas públicas y ludotecas
- Cultural: Edificio San Luís en el que se organizan conferencias, teatro, cine, música,...el Museo Municipal, el Centro Alfonso X” el Sabio “, la Fundación Rafael Alberti y la Fundación Pedro Muñoz Seca.
- Social: asociaciones de vecinos y asociaciones de mujeres que organizan actividades, talleres,..abierto al entorno.
- Religiosa: Parroquia de San Francisco, Parroquia del Carmen y San Marcos, Parroquia de la Medalla Milagros y la Parroquia de La Palma. Próximas también se encuentran la Iglesia Mayor Prioral, la Iglesia Evangélica y la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- Deportiva: el Pabellón y la Piscina Municipal, la finca “Las Marías” y un nuevo Pabellón Municipal, aún no inaugurado, destinado a la zona norte del municipio.
- Voluntariado: Caritas Parroquial de San Francisco, comedor social “Sol y vida” y Madre Coraje.

b) Características del Centro:

Se compone de dos edificios: uno destinado a la Formación Profesional con horario de mañana y Formación Profesional Ocupacional con horario de tarde.

El otro edificio acoge las etapas de Educación Infantil – Primaria, E.S.O. y Bachilleratos. Además cuenta con: gimnasio, bar de servicio al alumnado y profesorado y aula-bar destinada a encuentros, convivencias,... de la comunidad educativa.

Las zonas de uso común con las que cuenta el centro son: aparcamiento para alumnos y profesores, patio de San Francisco para Infantil y primer ciclo de Primaria, el patio central del edificio que alberga al alumnado de la Enseñanza Obligatoria y Bachillerato, campos de deporte, zona de paso entre los diferentes edificios y patios del edificio destinado a la Formación Profesional.

El centro cuenta con dos salones de actos, dos capillas, una biblioteca , un museo, espacio destinado a la AMPA y otro destinado al voluntariado.

En el Centro se desarrollan actividades extraescolares de lunes a viernes de 16:30 a 19:30. Entre las mismas destacan:

- Taller de teatro
- Actividades deportivas
- Grupo de voluntariado
- Talleres de refuerzo de idiomas
- Talleres de refuerzo de informática

c) Características de la comunidad educativa:

Del personal docente y no docente: en relación a la estabilidad laboral, hay un pequeño porcentaje (10 %) con contrato temporal y el resto indefinido. El mismo porcentaje se da en cuanto a la jornada laboral: un 10% con jornada parcial y el resto con jornada completa.

Añadir que la media de edad del profesorado oscila en los 48 años.

En la actualidad no existen problemas de convivencia y colaboración entre los trabajadores, respirándose un buen ambiente de trabajo.

De las familias: el porcentaje más alto se sitúa en familias de nivel medio y un pequeño porcentaje, distribuido por igual entre familias de nivel medio-alto y medio-bajo.

Su grado de participación en las actividades de la AMPA es muy escaso y la asistencia a las reuniones baja.

Sin embargo los padres/madres suelen asistir con regularidad, y en un alto porcentaje, a las citas de tutoría, mostrando interés por la marcha académica de sus hijos.

Del alumnado:

El Centro tiene concertadas tres unidades de Apoyo a la Integración, que atiende en torno a 40- 45 alumnos de NEE cada año aproximadamente. La tipología de este alumnado va desde discapacidad, dificultades de aprendizaje, altas capacidades... Atendemos a un numeroso grupo de alumnos con Síndrome de Down (entre 10 y 15).

Por otra parte cada vez es mayor el número de alumnos inmigrantes. Destacan sobre todo sudamericanos (colombianos y bolivianos), alumnos bien adaptados y con interés por su marcha académica por parte de la familia.

La situación del colegio junto a C/ Valdés le hace tener en su área de influencia a alumnos de etnia gitana. En este grupo suelen existir más conflictos de convivencia, si bien no destacan en número con respecto a la media general del Centro.

d) Situación de la convivencia en el centro: Según los análisis realizados podemos destacar:

- No existen graves problemas de convivencia en la comunidad escolar. La valoración que se hace de la misma se califica como buena; incluso se valora como mejor que el clima de convivencia existente en otros Centros del entorno.
- El tipo de conflicto suele ser faltas relacionadas con la normal marcha de las clases. No se detectan faltas graves tales como agresiones físicas o amenazas, que surgen rara vez. Los conflictos surgen por tanto durante las clases, aunque los más graves suelen aparecer durante las horas de recreo.
- El lugar donde suelen aparecer los conflictos son patios, aseos, pasillos y en menor grado en las aulas.
- La conflictividad permanece estable en los últimos años. Se detecta que suelen ser pocos alumnos en los que se concentran las faltas de disciplina.
- El nivel donde suele estar el alumnado más conflictivo es la Educación Secundaria Obligatoria. Es de destacar que se está produciendo un adelanto en la edad de alumnos conflictivos (lo que antes sucedía en 3º- 4º ESO ahora viene sucediendo en 6º primaria – 1º ESO).
-

e) Actuaciones llevadas a cabo y efectividad de las mismas:

- Tutorías

- Información a las familias
- Compromisos de convivencia
- Realización de actividades extraescolares
- Aplicación de sanciones

Normalmente los conflictos suelen solucionarse mediante el diálogo con las familias. En la mayoría de los casos queda solucionado antes de llegar al compromiso de convivencia. No obstante cada vez es más frecuente la necesidad de llegar a sanciones relacionadas con la suspensión de asistencia a determinadas clases

Al final de este documento añadimos algunos datos estadísticos que pueden completar aspectos psicosociales del entorno (ANEXO I)

4.2. OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como **OBJETIVOS GENERALES** los siguientes:

1. Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
3. Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias, fomentando la corresponsabilidad y la participación.
4. La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
5. El respeto y la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro.
7. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones, creando un modelo de convivencia armónica y un clima escolar adecuado.

4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Uno de los puntos fundamentales de nuestro proyecto es formar “hombres para los demás”, que puedan concretar su propio proyecto personal de vida.

Dentro de este marco consideramos que la disciplina escolar debe constituir una serie de normas de comportamiento reguladoras de la convivencia y el orden para el logro de nuestros objetivos educativos. Por tanto, las normas de convivencia abarcan a cada una de las actividades de todos los miembros de la comunidad educativa.

No se trata de implantar unas normas en un ambiente autoritario (sólo supondría una aceptación por obligación). Se trata, por el contrario, de conseguir el bien común superando las dificultades por medio del consenso de la comunidad; han de ser asumidas por todos.

Hay que cooperar para responsabilizarse. Sólo el esfuerzo común permitirá obtener resultados positivos en este ámbito.

Este modelo supone aceptar una serie de criterios básicos sobre los que debemos basar nuestras acciones:

- La convivencia es un tema de enseñanza permanente
- Se basa en la responsabilidad y respeto mutuos
- No es coercitiva (en este caso no se asume)

- Debe ser conocida por todos
- Hay que reparar la falta inmediatamente que es conocida
- Debe de adecuarse al grado de madurez de los alumnos.

Pero quizás la base fundamental sea la del ejemplo: **“quien exige, comienza por exigirse a sí mismo”**.

NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES.-

- 1.- Los padres de alumnos del Centro podrán reunirse en Asociación, que será fomentada por la dirección del Centro. Su finalidad será la de colaborar con el colegio para mejorar la calidad de enseñanza de sus hijos y la de promoción de la familia en su función educativa.
- 2.- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
- 3.- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

En relación con el Centro

- 1.-Conocer el Reglamento de Régimen Interior y observar las Normas contenidas en el mismo.
- 2.-Abstenerse de visitar a sus hijos, interrumpiendo las clases, sin causa justificada.
- 3.-Justificar, en el horario destinado a ello y de la forma que más adelante se señala, las faltas de asistencia de sus hijos, en un plazo máximo de cinco días.
- 4.- En caso de ausencias prolongadas (Temporeros, viajes familiares, vendimia...) deberá comunicarlo al tutor y a la Dirección del Centro

En relación con los profesores:

- 1.-No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
- 2.-Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el Profesorado.
- 3.-Facilitar información sobre sus hijos, a los profesores que la necesiten.
- 4.- asistir a las citaciones que el tutor les solicite.

En relación a sus hijos

- 1.- Llevar un seguimiento de sus actividades.
- 2.- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo...
- 3.-Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.

El delegado de Padres y madres

Anualmente, en la reunión general de padres que se realiza durante el mes de octubre se procederá a la elección de un delegado /a de padres y madres por curso. Sus funciones más destacadas serán las siguientes:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga este plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

NORMAS RELATIVAS A LOS PROFESORES:

En relación consigo mismo

- 1.- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- 2.- Vigilar a los alumnos en las guardias de recreo que la dirección establezca.
- 3.- Guardar el Orden y buen funcionamiento del Centro en las horas asignadas de Guardia. Los profesores de guardia acudirán al aula asignada, pasarán lista y organizarán las actividades de los alumnos. Los profesores que hayan de ser sustituidos dejarán indicado a un jefe de estudios el guión para el profesor de guardia.
- 4.- En ningún caso se podrá dar por finalizada la clase y salir del aula antes del toque del timbre.

En relación con los alumnos

- 1.- Respetar la personalidad de cada alumno.
- 2.- Realizar una enseñanza individualizada.
- 3.- Gestionar los partes de amonestación escrita. Para ello el procedimiento a seguir será:
 - El profesor rellena el parte de amonestación en el formato establecido.
 - o Se entregará una copia (hoja blanca) a los padres para que se devuelva firmada en el plazo máximo de dos días.

- Se entregará copia al Jefe de Estudios para su control (hoja verde)
- Mantendrá en su poder la copia azul.

3.- Controlar las faltas de asistencia y puntualidad en sus asignaturas. Para ello cada profesor:

- Complimentará el parte habitual de clase, que servirá de control e información al tutor. Las faltas de asistencia de la Evaluación serán incluidas en la aplicación informática de Gestión por dicho tutor.
- Cada profesor llevará un registro personal de cada alumno/a con sus faltas de asistencia.
- En el boletín de evaluación cada profesor/a señalará las faltas de cada alumno/a en su asignatura. En dicho boletín se señalarán las faltas que el profesor considere no justificadas.
- La justificación de las faltas de asistencia se realizará del siguiente modo:
 - El alumno/a presenta al profesor/a la justificación. El profesor/a, si considera causa suficiente, toma nota de la justificación.
 - El alumno/a entregará al tutor /a la justificación.
 - Se admitirán como justificantes:
 - P-10 emitidos por los médicos
 - Recetas y otros documentos análogos.
 - Visita personal o llamada telefónica de los padres de los alumnos.
 - No debiera de considerarse justificante una nota manuscrita fácil de falsificar por los propios alumnos. Debería verificarse la veracidad con una llamada a padres o tutores legales.

En relación al Centro

1.- Conocer el Reglamento de Organización y funcionamiento y / o en su caso Reglamento Interno de la Institución SAFA, y cumplir con sus preceptos, especialmente con esta Normativa de convivencia, responsabilizándose a darla a conocer al alumnado y asumiendo su puesta en práctica.

2.- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro.

3.- Colaborar en el mantenimiento del Orden y la Convivencia dentro del recinto escolar.

4.- Respetar las normas sobre utilización de materiales e instalaciones del Centro (plazos para realización de fotocopias, petición de materiales, etc.)

En relación con los Padres

1.- Mantener contacto sistemático con los padres de los alumnos dentro de los horarios establecidos para ese fin.

2.-Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del Centro por parte de los alumnos.

NORMAS RELATIVAS A LOS ALUMNOS

Sobre los derechos y deberes de los alumnos se actuará conforme a la legislación vigente sobre derechos y deberes de alumnos de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Reglamento de Régimen interno de la Institución SAFA.

Derechos y deberes

Igualdad de derechos y deberes.

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará, cuando proceda, a su edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. Los centros educativos dispondrán lo necesario para orientar la formación del alumnado en el conocimiento y correcto ejercicio de aquellos.
2. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
3. La Administración educativa realizará el seguimiento y valoración del ejercicio de los derechos y del grado de cumplimiento de los deberes del alumnado.

Deberes del alumnado.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 1. ° La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 2. ° Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 3. ° El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 4. ° El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 5. ° La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

- h) Participar en la vida del instituto.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas

pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

Principios Generales de la convivencia en el Centro

La convivencia se entiende:

- a) como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo al art. 31 del Decreto que regula el reglamento de los IES:

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias

personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción (Artículo 34.).

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 35).

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los

representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 36.).

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 37.)

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 38.)

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
 - c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia (Artículo 39.)

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Procedimiento general (Artículo 40.)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre,

madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Contra la resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

ADAPTACIÓN A LA ACCIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO

1.- Referentes al comportamiento del alumnado

1.-Ser puntuales. Dado que la evaluación es continua, la asistencia es un derecho del alumno y un deber obligatorio. Si se llega tarde (hasta 5 minutos) se tendrá falta de puntualidad, pero se tiene derecho a incorporarse a clase Si el retraso es más de 5 minutos la falta será de asistencia. Ambas se apuntarán en el "Parte" de clase, que el delegado entregará cada viernes al tutor. Por este motivo, en Bachillerato y FP el profesor podrá impedir que el alumno/a entre a clase. Deberá permanecer en la puerta del aula. Se incorporará a la clase siguiente.

Al final de trimestre los padres recibirán información de la asistencia de sus hijos / as.

2.- En caso de faltas de asistencia se dará lugar a las siguientes actuaciones:

a. menos del 10% de horas trimestrales de la asignatura o área: amonestación oral del profesor de la asignatura.

b. Entre el 10 y el 15 % de las horas trimestrales de la asignatura o área: El profesor lo comunicará al tutor del curso, el cual realizará un parte de amonestación por escrito que deberás devolver al tutor firmado por tu padre/ madre dentro de los tres días siguientes.

c. Más de 15 % de las horas trimestrales del área o asignatura: perderás el derecho a la evaluación continua. Obligatoriamente deberás realizar un examen final del contenido trimestral de la asignatura, aunque tienes derecho a asistir y a participar en la clase.

- En el nivel **Formación Profesional**, por sus características específicas, cualquier excepcionalidad que se pudiera tener en consideración será consensuada por el equipo educativo del departamento. Las decisiones a este respecto deberán contar con el Visto Bueno del equipo directivo.

Para la notificación al alumno mayor de edad o a los padres-tutores, junto a la comunicación verbal, se dispone de un modelo de aviso certificado.

- En caso de ausencias significativas (ausencias grupales, sospecha de abandono selectivo...) la jefatura de estudios enviará de forma inmediata un SMS al teléfono móvil de los padres o tutores legales.

3.- El alumnado que justifique con documento oficial una ausencia el día de una prueba, tendrá derecho a que el profesor o profesora de área evalúen los contenidos de la misma con anterioridad a la sesión de evaluación y de la prueba de recuperación, en su caso.

El alumnado tendrá derecho a la repetición de la prueba; se fijará una única fecha para la misma, que no podrá ser modificada salvo autorización de la dirección, previa petición del profesor del área.

- El seguimiento del absentismo escolar se realiza en primer lugar por parte del tutor del grupo, ya que es el encargado de realizar el seguimiento de la asistencia de sus alumnos. Ante la detección de faltas sin justificar debe citar a los padres por teléfono o por escrito con constancia documental para tratar el tema, realizando una segunda cita si resulta necesario. La siguiente intervención debe realizarla el jefe de estudios mediante una tercera citación y solicitando la intervención de la Comisión de Absentismo Escolar del Ayuntamiento.

4.-Acudir a clase debidamente vestido y aseado, con un mínimo decoro.

- Está prohibido venir a clase en ropa de baño o calzado de playa (bañador, chanclas, pareo...) o ropa deportiva, con excepción de las clases de Ed. Física. Se avisará a los padres y estará obligado a cambiarse de ropa.
- No está permitido llevar la cabeza cubierta en los locales cerrados del Centro.
- El chándal es una prenda deportiva, se debe procurar su uso sólo los días de Ed. Física. Se recomienda el uso de las prendas deportivas institucionales.
- En los niveles de Educación Infantil y Primaria es obligatorio el uso de Babi, ropa deportiva y Uniforme Institucional.

5.-Transcurrir por los pasillos con orden y compostura. Ningún alumno/a puede quedar en las aulas durante los períodos de descanso, a no ser que tengan autorización expresa del tutor o profesor, que serán los responsables de esos alumnos.

6.-Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos para el desarrollo de las actividades de clase.

7.-Se debe tener constancia de la entrega del boletín de calificaciones a los padres siempre que el alumno sea menor de edad.

8.-No permanecer en los pasillos durante las horas de clase, ni durante los recreos.

9.- Debe de esperar al recreo para:

- ir al servicio
- hablar con algún profesor
- hacer fotocopias
- realizar alguna gestión en secretaría...

10.- Cuando los padres de los alumnos, durante el horario escolar soliciten salida del colegio tendrán que pedir permiso al tutor.

11.- Esperar dentro del aula si falta algún profesor hasta que el Delegado avise a Dirección o en Jefatura de Estudios.

12.- No mantener conectado, ni utilizar el teléfono móvil en las clases. Cuando un alumno haga uso del mismo el profesor recogerá el teléfono, previa retirada por el propio alumno de la tarjeta SIM y lo entregará en Jefatura de Estudios que comunicará a la familia cuándo pueden pasar a retirarlo. Está prohibido el uso en el Centro de dispositivos tipo MP3, MP4, etc.

13.- Está terminantemente prohibido hacer fotografías y grabaciones dentro del Centro sin permiso. Hacer fotografías o grabaciones sin permiso en las aulas y colgarlas en internet es una falta gravemente perjudicial, que será denunciada a las autoridades pertinentes, sin perjuicio de las medidas determinadas en esta normativa.

2.- Referentes a sus compañeros

- 1.- No agredir, insultar o humillar a sus compañeros.
- 2.- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros. Mantener en clase un ambiente de trabajo guardando silencio durante las explicaciones del profesorado y las intervenciones de los compañeros. Mantener en todas las instalaciones del Centro un clima adecuado de estudio.
- 3.- Respetar las pertenencias de los demás.
- 4.- Respetar la marcha de las clases.
- 5.- Colaborar en las actividades escolares y extraescolares.

3.- Referentes a los profesores

- 1.- Respetar a los profesores y personal al servicio del Centro. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- 2.- Realizar las tareas y actividades que se les asignen. Respetar el lugar indicado de ubicación en el aula, traer hechas las tareas que se mandan para casa, etc.
- 3.- Si la actividad de clase se realiza fuera del aula debes permanecer en todo momento donde el profesor indique.

4.- Referentes al Centro

- 1.- Respetar unas normas elementales de educación (llamar a la puerta antes de entrar, no dar portazos, hablar en un tono de voz moderado, pedir las cosas por favor, dar las gracias, ceder el paso a los compañeros con dificultades...)
- 2.- Queda prohibido jugar en los pasillos y aulas con balones u otros objetos, jugar con naipes o juegos de azar en las dependencias del Centro, usar incorrectamente las papeleras -atendiendo a la clasificación y reciclaje de la basura-, escupir, pintar las paredes etc.
- 2- Hacer buen uso de los edificios, instalaciones, mobiliario y material escolar. La rotura y desperfectos que no procedan de un uso normal, correrá a cargo del alumno/a que realizó el desperfecto.

a. En caso de deterioro de las instalaciones:

Antes de empezar la clase se debe comunicar al profesor si existe cualquier desperfecto en el aula. Si no se hace así **el responsable es el alumno** o el grupo que se encuentre en ella en ese momento.

El profesor señalará en una hoja de incidencias los desperfectos encontrados y lo comunicará a la jefatura de estudios quien, de acuerdo con el tutor correspondiente, encargará al responsable de deterioro las tareas que se determinen.

- 3.- Cuidar del orden y limpieza de clases, pasillos y servicios.
- 4.- Los pupitres deben permanecer ordenados y limpios. Al terminar las clases, con el fin de favorecer la limpieza, las mesas deben quedar en orden, las sillas sobre los pupitres y el suelo sin objetos.

5.- No está permitida la entrada a personas ajenas al Centro sin autorización. Se pedirá responsabilidades a los alumnos que faciliten la entrada o acompañen a dichas personas no autorizadas.

6.- Justificar las ausencias a clase. Es el tutor el que decide si el motivo es suficiente para la justificación de la falta.

7.- **No fumar ni beber alcohol** en el Centro.

8.- No consumir comida, bebida, golosinas o similares en escaleras, pasillos, aulas ni otras dependencias cerradas del Centro.

9.- Solo se podrá acudir a la cafetería en el horario del recreo, no entre clase y clase. La estancia en este local está limitada a la adquisición de la consumición y el comportamiento en el mismo, en todo momento, debe ser correcto, educado y respetuoso.

10.- Se debe cuidar la limpieza del patio, utilizando correctamente las papeleras y no tirando al suelo bolsas, latas, papeles, pipas ni cosa alguna. Debemos recordar que estamos en un centro que respeta el medioambiente. Siempre que sea posible se debe utilizar los contenedores de reciclaje.

OTRAS NORMAS GENERALES SON:

- Si los alumnos acaban un examen sólo saldrán de clase si faltan 5 \ 10 minutos y no en grupo, en horas previas al recreo o fin de jornada.

- **El abandono voluntario de una asignatura** podrá suponer la no promoción o titulación de un alumno / a.

- Las entradas y salidas de clase deben de hacerse al toque del timbre correspondiente. Con el fin de respetar a profesores y alumnos que no han terminado su clase, no se podrá abandonar el aula hasta el correspondiente toque de timbre

- USO DE LA BIBLIOTECA: La biblioteca podrá ser utilizada en los horarios de apertura de la misma y a través del servicio de préstamo. Si se utiliza para estudiar habrá que mantener absoluto silencio.

*Se recuerda que hay que intentar solucionar los conflictos personales cuando ocurran, tanto con compañeros/as como con profesores/as, con el **diálogo**. Siempre que se necesite, se debe acudir al tutor/a y al equipo directivo.*

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

1. El horario de entradas y salidas es de obligado cumplimiento. Se ha de ser puntual.
2. Los alumnos y alumnas formarán las filas fuera de los arcos del patio
3. Los padres y madres del alumnado no interrumpirán la formación de las filas
4. Las puertas del colegio cerrarán cinco minutos después de la hora de entrada.
5. No se debe de traer al colegio a un niño que se encuentre enfermo. En caso de pediculosis el niño debe de quedarse en casa mientras no se pueda evitar el contagio a sus compañeros.
6. Los padres recogerán a sus hijos fuera de los arcos, en el lugar asignado a cada curso

7. El alumnado que llegue tarde por razones justificadas podrán incorporarse al Centro sin interrumpir el horario de la clase, por lo que se recomienda traerlos en horario de recreo.
8. Es obligatorio justificar las ausencias y retrasos.
9. Es un deber de los alumnos hacer buen uso de las instalaciones.
10. En Educación Infantil es obligatorio el uso de “babi”.
11. Es obligatorio el uso de uniforme.
12. Los alumnos y alumnas deben venir desayunados de casa. Evitar la bollería industrial. Si traen fruta deben traerla preparada.
13. Para comunicar con los profesores y profesoras se anotará en la agenda escolar.

El Aula de Reflexión.-

Finalidad:

La finalidad de esta aula es dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado, intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia. Así como mejorar el clima de convivencia del grupo clase y del Centro. En definitiva, crear nuevos espacios educativos, no sancionadores y sancionadores reflexivos.

Objetivos:

- Proporcionar un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.
- Aumentar las habilidades del pensamiento reflexivo y de autocontrol.
- Posibilitar que el alumnado aprenda a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Ayudar a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares
- Prevenir y/o resolver conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.

Condiciones para ser atendido en el aula de reflexión:

El alumnado que presente comportamientos disruptivos, de cualquier índole, que haya motivado la acumulación de un número significativo de partes de apercibimiento, o haya cometido alguna falta que, a juicio del jefe de estudios, que necesite medida preventiva previa a la pérdida del derecho de asistencia temporal a clase.

Organización y horario:

El aula de reflexión será coordinada por la jefatura de estudios y el departamento de orientación.

El horario será a partir de las 14:30 horas. De Lunes a Jueves

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN		
CONDUCTAS	SANCIÓN	RESPONSABLE
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p>	<p>Por el apartado a) podrá imponerse la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.</p> <p>La aplicación de esta medida implicará:</p> <p>a) El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.</p> <p>b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.</p>	<p>El profesor o profesora que esté impartiendo la clase.</p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.</p> <p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad.</p> <p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p> <p>f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Amonestación oral.</p> <p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.</p> <p>Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>	<p>a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.</p> <p>b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.</p> <p>c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.</p> <p>d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.</p>

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA		
CONDUCTAS	SANCIÓN	RESPONSABLE
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p> <p>d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de centro docente</p>	<p>Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>

APLICACIÓN CONCRETA:

CONDUCTA	CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA INICIAL	RESPONSABLE
Faltas injustificadas de puntualidad a la entrada o salida de clase	Amonestación oral	Profesor
Faltas injustificadas de asistencia		
>10%	Amonestación oral	Profesor
10%-15%	Amonestación escrita	Tutor / Jefe de Estudios
< 15%	Pérdida al derecho de evaluación continua	Director
Vestimenta inadecuada	Amonestación oral	Profesor
No traer material a clase	Amonestación Oral / realización de tareas fuera del horario lectivo	Profesor
Interrumpir la marcha normal de las clases	Amonestación oral / realización de tareas fuera del horario lectivo	Profesor
No realizar las tareas y actividades	Amonestación oral / realización de tareas fuera del horario lectivo	Profesor
Uso de dispositivos electrónicos no autorizados (MP3, videoconsolas...)	Amonestación oral	Profesor
Uso incorrecto de las instalaciones y mobiliario	Amonestación escrita y Reparación del daño causado	Tutor / Jefe de Estudios
Uso del móvil o realización de fotografías a menores o no autorizadas	Expulsión de clase hasta 3 días	Director/a (informará a comisión de convivencia)
Falsificación o sustracción de documentos docentes o suplantación de personalidad	Amonestación escrita / Expulsión de hasta 3 días /denuncia , en su caso	Jefe de Estudios / Director/a
Agresión, Insulto o humillación a un miembro de la Comunidad educativa	Expulsión de clase de 3 días a 29 días	Director /a y comisión de convivencia
Jugar en pasillos, juegos de azar	Amonestación escrita	Tutor / Jefe de Estudios
Fumar o beber alcohol	Expulsión de hasta 3 días /denuncia , en su caso	Director / a
Consumo de chucherías en clase o lugares no autorizados del Centro	Amonestación por escrito	Tutor / Jefe de Estudios
El incumplimiento de las correcciones impuestas	Amonestación por escrito	Tutor / Jefe de Estudios / Director /a

Agravantes

(La aplicación de un agravante supone el incremento en la aplicación de las medidas disciplinarias)

Premeditación

Infracción a un profesor o profesora

Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al Centro.

Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Atenuantes

El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

La falta de intencionalidad.

La petición de excusas.

Catálogo y Gradación de correcciones y medidas disciplinarias

Correcciones

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Medidas disciplinarias

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso

d) Cambio de grupo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

4.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.4.1. Composición

La Comisión de convivencia está formada por:

- Director
- Jefes de Estudios de nivel
- dos profesores / as
- dos padres/madres del alumnado
- dos alumnos/as

El Presidente de la Comisión, para el mejor funcionamiento de la misma, podrá invitar al coordinador /a de Mediación o de Coeducación al orientador /a, o a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, que participarán en las deliberaciones de la misma con voz pero sin voto.

4.4.2. Plan de Reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá al final de cada trimestre para realizar una evaluación del estado de la convivencia en el Centro, y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

4.4.3. Plan de actuación

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencias del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos trimestralmente, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro
- Cualquier otra que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia

El director del Centro, a través de la secretaría del mismo, o persona en quien delegue, será el encargado de realizar el registro sistemático de incidencias graves en la aplicación informática Séneca. Dicho registro se realizará siempre que surja una incidencia grave.

4.5. LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

4.5.1. ¿Qué es la mediación?

La mediación es otro recurso más para abordar la resolución de conflictos de forma constructiva y mejorar la convivencia en el Centro. Todos están invitados a participar, aunque a nivel de alumnos se iniciará en la ESO, BACH, CF y PCPI con posibilidad posterior a ampliarla, para darle un mayor prestigio entre los alumnos. Es importante señalar que la mediación no pretende ser la única y exclusiva forma de aumentar la buena y pacífica convivencia, solo una herramienta más para la educación en el conflicto.

La mediación es voluntaria y confidencial. Nadie puede obligar a nadie a mediar o a participar en el proceso de mediación. Sin embargo siempre es aconsejable para una mejor convivencia. La confidencialidad es esencial. Nadie (ni del ámbito de los alumnos ni siquiera el Equipo Directivo) tiene derecho de preguntar al mediador de las cosas que se han dicho en la mediación. La confidencialidad es de gran importancia sobre todo para crear la confianza entre las partes y el mediador.

El ámbito de la mediación respeta la Normativa de Convivencia del Centro, la aplica y promueve. Los casos mediables no están determinados. En principio todos los casos lo son. Aunque se afirma que los conflictos graves (sobre todo de violencia) no entran en la mediación y la labor de la Jefatura de Estudio y/o del Consejo Escolar en solucionar la situación conflictiva con sanciones no se cuestiona, la práctica de muchos centros ha demostrado que si las dos partes están de acuerdo en acudir a mediación y respetar sus reglas pueden surgir buenos frutos. Como en la mediación, el individuo al expresar sus sentimientos hace un proceso de interiorización, puede que él mismo llegue a descubrir el camino de su propia autocorrección. Un “castigado” no siempre llega a reflejar lo que realmente “le pasa” y a cuestionarse profundamente, no habiendo abandonado todavía la actitud rebelde y emotiva. Ahora bien, hay que avisar claramente y en cada sesión de la mediación que en este ámbito no se permite:

- un lenguaje vulgar y despreciativo hacia otras personas
- insultos
- descrédito de la Normativa de Convivencia
- y nunca actitudes violentas y en general ninguna agresión contra las personas y su dignidad

Si estas actitudes aparecen durante la mediación se avisa al individuo agresivo de incumplimiento de los requisitos para poder mediar. Si el agresor no cede y no hay un resultado positivo se cierra la mediación sin resolver el caso (semejante al sistema de las tarjetas amarilla y roja en el fútbol profesional) y se acude a otras medidas determinadas por la **NORMATIVA DE CONVIVENCIA**.

La Mediación quiere ser un instrumento de diálogo, cooperación, comprensión del otro, en definitiva una propuesta de educar en saber relacionarse y saber convivir armónicamente y en paz.

4.5.2. Objetivos:

- Crear en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Contribuir a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
- Ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
- Aumentar el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de conflictos, al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambos.
- Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuir a desarrollar la capacidad de diálogo y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales.
- Favorecer la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminución del número de conflictos y, por tanto, del tiempo dedicado a resolverlos. Reducción del número de sanciones y expulsiones.
- Disminución del uso de sistemas punitivo- sancionadores para la resolución de conflicto, potenciando el denominado modelo integrado basado en la complementariedad entre modelos punitivos y relacionales.

4.5.3. Funciones del equipo de mediación:

- Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitado el equipo de mediación.

- Hacer propuestas para la prevención de los conflictos dirigidas a los órganos competentes del centro.
- Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar los materiales de difusión e información sobre el funcionamiento del equipo de mediación en el centro.
- Promover la inserción de la mediación en los documentos institucionales del centro.
- Favorecer el proceso de mejora de la formación del equipo de mediación.
- Presencia en los patios en los tiempos de recreo para invitar a utilizar la mediación.
- Colaborar con los tutores y/o las juntas de profesores a petición de éstos en los casos de grupos especialmente conflictivos para establecer un plan de actuación.
- Elaborar y desarrollar un plan de evaluación del funcionamiento de la mediación.
- Proteger a las víctimas que soliciten mediación.

4.5.4. Composición y adscripción de personas al equipo de mediación

- El equipo de mediación estará compuesto progresivamente por alumnado, profesorado, y padres y madres, que cuenten con la formación previa al respecto.
- La mediación será realizada por un número máximo de dos personas del equipo, y con carácter excepcional se incorporará una persona en calidad de observador para favorecer la formación de mediadores.

4.5.5. Material para uso del equipo de mediación

- Elaboración e inclusión de un tríptico informativo sobre mediación para el/la tutor/a a principio de curso.
- Se elaborarán carteles que se colocarán en puntos importantes del centro.
- Se confeccionarán cartas informativas sobre el funcionamiento del equipo de mediación dirigida a las familias del centro.
- Inserción de un documento informativo sobre la mediación en la documentación que se entrega a las familias en la reunión de inicio de curso.
- Información sobre la mediación en las primeras sesiones de tutoría con el alumnado.
- Preparación de la hoja de petición de la mediación.
- Se elaborará una plantilla de Acuerdo y otra de Memoria para el uso de los mediadores y como vía de memoria y evaluación del servicio.

4.5.6. Diseño del plan de formación y entrenamiento del equipo de mediación

La formación se considera un instrumento de mejora permanente del equipo de mediación, que contribuye a favorecer su cohesión y coordinación interna. Se propone que siempre que sea posible asista algún miembro del equipo a las distintas iniciativas de formación en relación con la mediación y la resolución de conflictos. Se pondrán las condiciones para seguidamente efectuar la comunicación de lo aprendido al equipo. El equipo conseguirá y repartirá entre sus miembros lecturas sobre el tema de la mediación para análisis en sesiones específicas.

4.5.7. Coordinación del equipo de mediación

El equipo de mediación se reunirá una vez al mes en la Sala de Juntas del Centro. En esas reuniones se desarrollarán actividades de formación, se analizarán las actuaciones seguidas en el centro (dentro de la lógica confidencialidad que tiene que presidir el funcionamiento de las mediaciones) y en general se efectuará un seguimiento del desarrollo de las funciones del equipo.

4.5.8. Plan de difusión de la mediación en el centro

Se informará sobre el funcionamiento de la mediación en el centro:

- A los tutores en las reuniones con el orientador del centro.
- A los jefes de departamento y al resto del profesorado en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- A los profesores en su conjunto en una reunión de claustro.
- Al consejo escolar.
- A los alumnos, a través de la Junta de Alumnado Delegado.
- A los padres a través del Delegado /a de padres.

4.5.9. Inserción del equipo de mediación en el organigrama del centro

El equipo de mediación se propone como una subcomisión de la comisión de convivencia del centro y también estará ligado al Departamento de Orientación. La Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación se responsabilizará de habilitar los espacios, de poner a disposición del equipo los recursos necesarios para desarrollar sus funciones, y de la derivación de casos al equipo junto con las otras vías establecidas al respecto (solicitud de la hoja de mediación al tutor).

4.5.10. Evaluación de la Mediación:

Cada proceso de mediación se cerrará con una hoja de memoria informativa de su resultado. En el Departamento de Orientación se habilitará una carpeta para archivo de los casos de mediación.

Se evaluará el desarrollo de las distintas funciones del equipo de mediación. También se valorará el propio proceso de planificación seguido para responder a los conflictos de convivencia del centro. La evaluación la efectuará el equipo de mediación y se realizará a través de la recogida de información de los distintos miembros de la comunidad educativa, para lo que se utilizarán cuestionarios y entrevistas.

Los datos de la evaluación serán transmitidos al conjunto de la comunidad educativa a través de las instancias oportunas (ETCP, Consejo Escolar, Claustro, Junta de Delegados del centro).

Las tareas de seguimiento formarán parte del contenido habitual de trabajo de las reuniones del equipo de mediación.

PLAN DE ACTUACIÓN EN MEDIACIÓN:

- ✓ Información sobre la mediación a los profesores en los claustros, a las familias a través de la AMPA y a los alumnos desde las sesiones de tutorías.
- ✓ Campaña informativa a través de trípticos, carteles,...sobre la mediación y “Ser mediador”.
- ✓ Formación de mediadores: alumnos, padres y profesores.
- ✓ Proporcionar un espacio para realizar las mediaciones que asegure la confidencialidad.
- ✓ Elaboración de los documentos necesarios.

4.6. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora. El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los Compromisos de Convivencia deberían mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

4.6.1. PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un

pequeño periodo de prueba. La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción. El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida será con carácter general el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

CONTENIDOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Compromisos de la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

4.6.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al Departamento de Orientación de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en este Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

4.6.4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en este Plan de Convivencia a tal efecto.

4.7. SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La historia de la educación de las mujeres nos enseña cómo la base de la ideología se ha fundamentado a lo largo del tiempo en un lugar secundario y subordinado de éstas; siempre se apoyó en que existían diferencias naturales (hombres y mujeres no son iguales)... Por ello, es básico explicar cómo se entiende hoy, la relación entre lo natural-biológico y lo social-cultural, a través de los Cambios Sociales y de Género y de la Educación para la Ciudadanía porque, si bien se puede entender que nacer hombre o mujer es un hecho natural que no necesita muchas aclaraciones, es mucho más difícil obtener un punto de vista objetivo respecto a lo que significa **ser** hombre o mujer.

Cuando analizamos los comportamientos y actitudes de las personas, surgen muchas cuestiones respecto a la clasificación de las diferencias biológicas o las diferencias socialmente adquiridas en los distintos modelos de conducta.

La evolución del concepto de coeducación ha ido a la par de la posición de la mujer en la sociedad. Y, como este cambio, ha debido enfrentarse a opiniones contrarias, siendo, en muchos momentos, considerado inadecuado, innecesario y fuera de lugar.

La **coeducación** es conseguir una igualdad en la educación, a la vez que se incorporan: valores y conocimientos femeninos, aportación de las mujeres a distintas áreas del desarrollo humano, nueva imagen del hombre y la mujer, educación para la paz, nuevos matices de las palabras “sentimiento, inteligencia, agresividad, realización personal,…”

4.7.1. OBJETIVOS

I. Objetivos Generales del Proyecto de Coeducación.

- 1) Dar a conocer el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Fomentar un uso no discriminatorio del lenguaje.
- 3) Analizar los estereotipos asociados a hombres y mujeres utilizados para justificar las diferencias entre ambos.
- 4) Conocer, analizar y valorar la contribución de la mujer al desarrollo de las sociedades.

Los objetivos 2,3y 4 quedarán recogidos como Objetivos orientados a la acción educativa en nuestras programaciones

- 1) Analizar las transformaciones que ha experimentado el modelo de familia a raíz de la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado.
- 2) Mostrar el problema de la inmigración a partir de la situación de doblemente excluidas que sufren determinados grupos de mujeres.
- 3) Darse cuenta de que las diferencias presentes entre hombres y mujeres a nivel de desarrollo cognitivo y emocional, no deben servir para justificar la violencia o la discriminación de ningún tipo.

Estos tres último objetivos serán trabajados por el Departamento de Coeducación y el Departamento de Orientación.

4.8. FORMACIÓN

1. La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y trimestralmente se realizará en cada nivel educativo una sesión tutorial abordando esta materia, procurando una adaptación a las necesidades reales del centro.

2. La comisión de convivencia, Mediante el Protocolo de Detección de Necesidades Formativas, solicitará la realización de jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la comunidad educativa. Esta solicitud se podrá hacer a la Dirección Central o al CEP de referencia o aquellas instituciones u organismos que ofrezcan formación especializada en convivencia.

4.9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. El Consejo Escolar, aprobará el plan de convivencia por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del

- mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre, junto con el Plan General Anual de Centro.
2. El Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del plan de convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. Entre las medidas de difusión estarían:
 - a. Edición del Plan de convivencia
 - b. Presentación por tutorías en la asamblea general de padres de principio de curso
 - c. Realización de al menos una sesión tutorial trimestral para dar a conocer al alumnado el Plan de convivencia.
 3. Memoria del plan de convivencia.
 - a. El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.
 - b. El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.
 4. Revisión anual del plan de convivencia.
 - a. Al comienzo de cada curso escolar, el equipo directivo revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
 - b. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre junto al Plan General anual de centro.

5. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

5.1 Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.

Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.

- a) Saludo de Bienvenida del Equipo Directivo del Centro.
- b) Estarán presentes también todos los profesores. Se puede invitar a la jornada de acogida a los padres de los alumnos/as.
- c) Presentación de los/as profesores/as y del tutor/a.
- d) Explicación por parte del tutor/a de las características y contenidos del curso.
- e) Entrega al alumnado o padres:
 - Hoja del horario del grupo.
 - Relación de profesores/as y tutor/a del grupo.
 - Hoja donde se recogen las normas básicas de funcionamiento para la convivencia del Centro.

- Material y libros de texto.
- f) Conocimiento del Centro haciendo un recorrido por las instalaciones (laboratorios, talleres, sala de informática, aula multimedia, instalaciones deportivas, Jefatura de Estudios, Dpto. de Orientación...).

Actividades de acogida para el profesorado que se incorpora al centro por primera vez.

Creemos oportuno crear un plan de acogida para el profesorado que se incorpora a la institución como trabajador del mismo para cubrir los siguientes objetivos:

- Integrarse plenamente en la dinámica de esta comunidad educativa.
- Conocer todo lo que conlleva trabajar en y para esta institución.
- Conocer y transmitir los valores derivados de los principios educativos y de las finalidades educativas que rigen nuestra institución.

Por ello, y en virtud a lo exigido en nuestro plan de convivencia, planteamos la necesidad de crear un profesor tutor o varios profesores tutores para que durante un curso, realice un acompañamiento más personalizado a las nuevas incorporaciones.

Protocolo de actuación tras la incorporación:	
Acción	Responsables
Presentación al claustro general, si no es posible, al claustro de Etapa en la que va a ejercer su función o lugar donde va a desarrollar su labor como PAS	Equipo directivo
Aproximación histórica de la Institución en Andalucía y en nuestro municipio.	Director Gerente, Director Académico o Profesor Tutor.
Presentación de los Principios y Finalidades Educativas SAFA.	Director Gerente, Director Académico o Profesor Tutor.
Conocimiento de nuestro Centro: edificios, lugares comunes, localización de las etapas, direcciones educativas, presentación de personas, secretaría, copistería, centralita...	Profesor Tutor
Presentación de los documentos prioritarios, además de los PP.EE y FF.EE: Plan General Anual, ROF, Plan de Convivencia, documentación para el sistema de calidad, cuadernos de seguimiento y evaluación del alumno, programación de departamentos, programaciones de aula, diario del profesor...	Profesor Tutor y Coordinador de Departamento.

Tras finalizar el periodo lectivo, el profesor tutor junto con la nueva incorporación elaborará un breve informe evaluando el proceso de incorporación.

5.2 Actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia

Para Infantil...	Para primer ciclo de Primaria...
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudo a estar a gusto en el colegio. 2. Utilizo algunas habilidades sociales: saludo, doy las gracias, pido las cosas por favor... 3. Participo en la elaboración de las pautas de convivencia. 4. Colaboro en el cumplimiento de las pautas de convivencia. 5. Reviso los viernes el cumplimiento de las pautas acordadas. 6. Celebro Asambleas para revisar la marcha de la clase. 7. Participo en las Asambleas de clase. 8. Asumo alguna responsabilidad en mi clase. 9. Ayudo a disfrutar a todos jugando. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudo a estar a gusto en el colegio. 2. Utilizo algunas habilidades sociales: saludo, doy las gracias, pido las cosas por favor... 3. Participo en la elaboración de las pautas de convivencia. 4. Colaboro en el cumplimiento de las pautas de convivencia. 5. Evalúo periódicamente el cumplimiento de las pautas acordadas. 6. Celebro Asambleas para revisar la marcha de la clase. 7. Participo en las Asambleas de clase. 8. Asumo alguna responsabilidad en mi clase: encargado del material, responsable de grupo.... 9. Ayudo a disfrutar a todos jugando, respetando a los otros verbal y físicamente.

Para segundo ciclo de Primaria...	Para tercer ciclo de Primaria...
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudo a estar a gusto en el colegio. 2. Utilizo algunas habilidades sociales: felicito, respeto el turno de hablar, pido disculpas... 3. Participo en la elaboración de las pautas de convivencia. 4. Colaboro en el cumplimiento de las pautas de convivencia. 5. Evalúo periódicamente el cumplimiento de las pautas acordadas. 6. Celebro Asambleas para revisar la marcha de la clase. 7. Participo en las Asambleas de clase. 8. Asumo alguna responsabilidad en mi clase: responsable de material deportivo, responsable de clase... 9. Ayudo a disfrutar a todos jugando, respetando las reglas y a los compañeros. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudo a estar a gusto en el colegio. 2. Utilizo algunas habilidades sociales: hago elogios, pido disculpas, llego a acuerdos... 3. Participo en la elaboración de las pautas de convivencia. 4. Colaboro en el cumplimiento de las pautas de convivencia. 5. Evalúo periódicamente el cumplimiento de las pautas acordadas. 6. Celebro Asambleas para revisar la marcha de la clase. 7. Participo en las Asambleas de clase. 8. Asumo alguna responsabilidad en mi clase: responsable de material deportivo, responsable de clase... 9. Participamos responsablemente en clase, sin graves interrupciones. 10. Me relaciono dentro de un marco de libertad y respeto. 11. Mantengo relaciones de amistad con mis

	<p>compañeros, sin agresividad.</p> <p>12. Hago compromisos para la mejora de la convivencia en clase.</p> <p>13. Resuelvo mis conflictos a través de la reflexión y el diálogo.</p>
--	--

Para la ESO...	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudo a estar a gusto en clase. 2. 3. Utilizo algunas habilidades sociales: llego a acuerdos, hago y acepto críticas de buen grado, aprendo a decir no, aprendo a negociar... 4. Participo en la elaboración de las pautas de convivencia y me comprometo en el cumplimiento de las mismas. 5. Participo periódicamente en la evaluación de las normas de convivencia. 6. Celebro Asambleas para revisar la marcha de la clase y participo en ellas. 7. Asumo positivamente el funcionamiento de la Comisión de Convivencia y formo parte de ella. 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Asumo responsabilidades en clase: responsable de material deportivo, de biblioteca, de materiales... 9. Tengo en cuenta las opiniones de los demás. 10. Resuelvo mis conflictos a través de la reflexión y el diálogo. 11. Acepto mis errores e intento mejorar mis actitudes negativas. 12. Me relaciono dentro de un marco de libertad y respeto. 13. Mantengo relaciones de amistad y colaboración con mis compañeros, sin agresividad.

a) Pautas de convivencia aprobadas por el primer ciclo de la ESO para un curso escolar.

PARA EL AULA.....
<ul style="list-style-type: none"> • Comprometernos con las reglas de la comunicación: <ul style="list-style-type: none"> ♥ Hablar con respeto: nombra a cada persona por su nombre y utilizar un lenguaje positivo. ♥ Escuchar con atención cuando otra persona esté hablando: postura corporal correcta y mirar a la cara. ♥ Decir siempre lo que se siente y lo que se piensa con claridad y sinceridad. ♥ Intervenir sin agresividad: nada de insultos, nada de gritos, nada de motes, nada de ridiculizar... ♥ Mantener un ambiente de tranquilidad y calma: hablar desde el corazón. ♥ Respetar el turno de palabra. • Comprometernos con el trabajo bien hecho: <ul style="list-style-type: none"> ♥ Traer las tareas hechas. ♥ Utilizar la agenda a diario. ♥ Respetar el horario establecido.

- ♥ Pedir ayuda cuando la necesitemos y darla si no la piden.
- ♥ Colaborar con el trabajo en grupo: respetar el turno de palabra, hablar en voz baja.
- ♥ Llevar el estudio al día.
- ♥ Realizar cada uno su trabajo sin copiar el trabajo de otros.
- Comprometernos con una sana convivencia:
 - ♥ Respetar las pautas de convivencia.
 - ♥ Repartir las tareas para gestionar la clase: responsables de clase, de material, de biblioteca, de plantas y acuario, de deportes y sala de juegos, de ocio y tiempo libre, de decoración.
 - ♥ Participar y responsabilizarse en la Comisión de Convivencia.
 - ♥ Reciclar las actitudes negativas para mejorar.
 - ♥ Mantener la clase limpia: utilizar las papeleras de reciclaje, mesas limpias y ordenadas.
 - ♥ Utilizar adecuadamente los materiales de uso común, devolviéndolos después de utilizarlos.
 - ♥ Cuidar el material, cuidar el consumo de papel.

PARA EL PASILLO...

- ♥ Subir o bajar las escaleras con tranquilidad: sin correr, sin empujar, sin gritar...
- ♥ Mantener los pasillos limpios y limpiar lo que ensuciamos.
- ♥ Transitar por los pasillos sin apelotonamientos.
- ♥ Respetar el silencio necesario para el desarrollo de las clases: hablar en el tono adecuado, no tocar a las puertas de las clases....
- ♥ Respetar los elementos de decoración, las paredes.
- ♥ Saludar a las personas que nos encontremos

PARA EL PATIO...

- ♥ Respetar la distribución de los campos de fútbol y baloncesto para cada curso.
- ♥ Mantener relaciones y actitudes de respeto en la convivencia en tiempo de recreo.
- ♥ Mantener el recreo limpio, responsabilizándonos de su limpieza.
- ♥ Hacer un buen uso del material deportivo, colaborando con los responsables de deportes.
- ♥ Jugar sin trampas.
- ♥ Utilizar adecuadamente las pistas, los servicios, la fuente...
- ♥ Luchar porque nadie se sienta excluido y solo.

PARA EL SERVICIO....

- ♥ Hacer un uso adecuado de los servicios: respetar el turno, no empujar, no fumar, dejar los

juegos para el patio...

- ♥ Utilizar adecuadamente los materiales: toallas, papel higiénico, jabón...
- ♥ Mantener limpias estas instalaciones.
- ♥ Apagar las luces cuando no son necesarias.
- ♥ Arreglar los desperfectos o avisar para que los arreglen.
- ♥ Tener una actitud de colaboración con el personal de administración y servicios.

5.3 Escuela “Espacio de Paz”.

La Cultura de Paz, resultado de un largo proceso de reflexión y de acción no es un concepto abstracto, sino que, fruto de una actividad prolongada a favor de la paz en distintos periodos históricos y en diferentes contextos, constituye un elemento dinamizador, abierto a las constantes y creativas aportaciones que hagamos. La educación en este proceso ocupa un importante papel, pues es a través de ella como las sociedades alcanzan mayores cotas de desarrollo humano, superan los prejuicios y estereotipos que segregan y separan a unos de otros, se establecen relaciones basadas en la cooperación y la participación, se aprehende y comprende el mundo diverso y plural en el que vivimos, se desarrollan las habilidades y capacidades necesarias para comunicarse libremente, se fomenta el respeto de los derechos humanos y se enseñan y aprenden las estrategias para resolver los conflictos de manera pacífica.

1.- Objetivos:

En el ámbito concreto de los centros educativos este principio básico de la Cultura de Paz puede concretarse en los siguientes objetivos:

- ✓ Construir y potenciar unas relaciones de diálogo, de paz y de armonía en el ámbito escolar y, en general, en todas nuestras relaciones cotidianas.
- ✓ Reconocer y tomar conciencia de las situaciones de conflicto que pueden presentarse, descubriendo y reflexionando sobre sus causas y siendo capaces de tomar decisiones, frente a ellas, para solucionarlas de una forma creativa, fraterna y no violenta.
- ✓ Favorecer el trabajo en equipo, el reparto de tareas, la colaboración y la búsqueda compartida de soluciones a los problemas que la organización escolar y la vida escolar genera.
- ✓ Reconocer y respetar en todos los miembros de la comunidad educativa el potencial y la riqueza que aportan a la acción educativa, para que, a partir de su propia realidad y experiencias se posibilite la educación.
- ✓ Desarrollar actitudes como centro escolar de solidaridad con todos los habitantes de la Tierra (basar nuestra acción en el respeto de todos los seres vivos).
- ✓ Transformar los conflictos de manera pacífica en diferentes ámbitos, no sólo en el plano educativo, convirtiéndose así en una práctica social del intercambio y la mediación.

a. Relación con el entorno.

Las relaciones del centro con su entorno tienen carácter bidireccional, es decir, el centro participa y se muestra colaborador con el entorno, y a su vez, es destinatario o receptor de medidas y colaboraciones externas.

Podríamos encuadrar esta colaboración en dos vertientes, de dentro a fuera y de fuera a dentro.

a) De dentro a fuera:

1. Aula FE y Cultura. En la que se desarrollan diferentes coloquios a lo largo del año sobre temas diversos como la solidaridad, situaciones económicas mundiales, estado de la Iglesia... Estas charlas coloquio tienen lugar en el centro, pero son abiertas a todo el entorno.
2. Colaboración con diferentes asociaciones y ONGs. El centro, a través de diferentes campañas que tienen lugar durante el año, colabora aportando, dinero, comida, ropa... a diferentes asociaciones de la localidad. A su vez, existen contactos directos entre la Red de Jóvenes Voluntarios y estas asociaciones, así como del centro con el Grupo Scout.

b) De fuera a dentro:

1. Actividades de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos. En la que la asociación colabora en diferentes actividades con el centro. (Véase Programación del DAE)
2. Actividades extraescolares, lúdico deportivas y clases de Apoyo. (Gesto). El centro habilita diferentes canchas y aulas para el desarrollo de actividades extraescolares.

5.4 Protocolos de intervención.

Protocolo en supuestos de acoso escolar

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

PASO 4. Traslado a la familia

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho, de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del tutor o tutora complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales,...

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

PASO 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

PASO 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado “espectador”.

Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. Comunicación a las familias

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Plan de Actuación:

1. Comunicar la situación de acoso o intimidación a:
 - El tutor/a.
 - El equipo directivo.
 - Un alumno/a que pertenezca al equipo de mediación.
2. Constitución inmediata del Equipo de Valoración en el centro, que estará formado por Director, el Orientador y un profesor/a (tutor/a, aquel que conozca mejor al alumno/a,...)

3. Se valorará, según la situación, la conveniencia de informar a las familias de los implicados, puesto que en este primer momento se trata de una sospecha.
4. Valoración inicial de la situación: tantear la posible situación de acoso para evitar actitudes alarmistas, estudiando los hechos y considerando las prioridades que vayan surgiendo. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad.
5. La dirección podrá establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia, siempre y cuando se siga teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.
6. Si de la valoración inicial anterior se deduce que existen indicios de acoso, la Dirección del centro informará al Servicio de Inspección y a la Unidad de Convivencia.
7. Verificación de la situación: consolidar los indicios de las fases anteriores. En el plazo más breve posible se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipos y gravedad de los hechos denunciados.
8. Uno o varios integrantes del Equipo de Valoración realizarán una investigación que se llevará a cabo a través de entrevistas y que procurará la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora. Se procederá de la siguiente manera (el orden de las entrevistas puede ser variado a juicio de los investigadores):
 - Entrevista con el alumno/a presuntamente acosado. Deberá garantizarse la confidencialidad de sus informaciones.
 - Entrevista con observadores no participantes (miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente)
 - Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima. Se les informará de:
 - Los hechos que se investigan
 - De las medidas adoptadas
 - De los pasos a seguir en la gestión del conflicto.
 - Se solicitará su colaboración
 - Entrevista con los padres o representantes legales del presunto/s agresor/es. Se les informará:
 - De las acusaciones existentes
 - De las evidencias que existen.
 - De las actuaciones legales que competen al centro educativo.
 - De los pasos a seguir en la gestión del conflicto.
 - Se solicitará su colaboración.
 - El Equipo de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso.
 - Emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a la Dirección del centro
 - La Dirección decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al presunto alumno/s agresor/es aplicándose en este caso el Real Decreto de Derechos y Deberes de los Alumnos/as.
 - Según la gravedad del caso se solicitará, si se estima oportuno, la asistencia a esta reunión de la Inspección Educativa.

Si no se confirma la situación de acoso escolar

Momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en el centro.

Si ha habido comunicación previa a la familia/ de la sospecha de acoso, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha.

Si se confirma la situación de acoso escolar

Realizaremos paso por paso todas las fases anteriormente reseñadas en el Protocolo de actuación.

No obstante, cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, hurtos, etc.) trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema, es necesario solicitar ayuda externa y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser:

- Policía Nacional
- Guardia Civil
- Fiscalía de Menores
- Servicios Sociales

Actuaciones a realizar con los implicados

Con la víctima

- Observación específica del posible acosado
- Marco de protección y seguridad para el alumno/a con medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortaleciendo el círculo de relaciones en el aula y en el centro (con total discreción).
- Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad tendentes al adecuado progreso académico y personal.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo/a.
- Asesoramiento por parte del tutor/a o del especialista en Orientación en conductas de autoprotección y asertividad.
- Asesoramiento por parte del Equipo Docente, tutor/a o del especialista en orientación, para recuperación de la autoestima, y otras acciones tendentes a afrontar situaciones de angustia, ansiedad,.....

Con el agresor

- Vigilancia específica por parte del Equipo Docente del posible/s acosador/es.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Reglamento de Régimen Interno y del Real decreto de Deberes y Derechos de los Alumnos/as.
- El tutor/a tomará medidas para favorecer la integración del agresor/es en el grupo, respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en Orientación.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicios de comportamientos prosociales.

Con los compañeros observadores

Tan importante como atajar el acoso escolar es prevenir su presencia **a través del Plan de Acción Tutorial**, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:

- Diferenciar la conducta CHIVAR de la conducta DENUNCIAR el sufrimiento de un compañero/a.
- Realizar seguimientos del clima relacional de la clase.
- Implicar a los alumnos/as en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como:
 - Círculo de amigos
 - Tutorización entre iguales
 - Alumnos/as ayudantes
 - Equipos de Mediación, etc.
- Programas de Habilidades Sociales y Relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.

Con el grupo

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia CERO ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos (mediante sesiones de tutoría).
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.

Con las familias

- Contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración. Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias. Nunca reuniones generales. No se trata de culpabilizar sino de pedir colaboración a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener informadas a las familias de las medidas propuestas.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, si el caso lo requiere.

Con toda la comunidad educativa

- Reflexión global sobre la convivencia en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.
- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia,.....

- Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos.
- Crear comisiones de alumnado que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.

Procedimiento a seguir si la denuncia se presenta en el servicio de inspección educativa

El Servicio de Inspección Educativa deberá comunicar al centro la denuncia presentada así como las pautas a seguir. El centro podrá ayudarse del protocolo de actuación explicitado anteriormente, una vez conocida la denuncia. Así mismo, se comunicará dicha denuncia a la Unidad de Convivencia Escolar.

Procedimiento a seguir si la denuncia se presenta en la fiscalía de menores

La Fiscalía de Menores seguirá el procedimiento establecido que se recoge en la Instrucción FGE 10/2005, de 6 de octubre, sobre tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil.

Cuando el centro tenga conocimiento de los hechos el Director podrá en marcha las actuaciones que correspondan en función de los hechos citados.

Protocolo ante casos de maltrato a Personal del Centro

PASO 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

PASO 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los cuerpos y fuerzas de seguridad, bien sea a la Policía Local, o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

PASO 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El director o directora o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

PASO 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

PASO 5. Denuncia ante el órgano competente

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, juzgado, Policía Local, Guardia Civil, etc

Actuaciones de la Dirección del centro

PASO 1. Recogida de la información y análisis de la misma

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 2. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

PASO 3. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

PASO 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

PASO 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Protocolo de actuación ante posibles casos de Maltrato infantil

PASO 1: Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene

la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

PASO 2. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando después a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

PASO 3. Evaluación inicial

La Dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o al orientador del Equipo de Orientación Educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor
- Preservar su intimidad y la de su familia
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

PASO 4. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil). La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del sistema de gestión de centros docentes SÉNECA o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales competentes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se

consideren pertinentes. Otras casillas sin embargo, son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (Órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil de Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere **leve o moderado** o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como **grave**.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial de Educación, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

PASO 5. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- **Casos de maltrato leve:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato moderado:** la dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección Educativa, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato grave:** la dirección lo notificará de modo verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, al servicio competente en la protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juez de guardia, adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos Urgentes:** se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera: acompañamiento a centros sanitarios, petición de protección policial, etc.

5.5 Actuaciones dirigidas a favorecer la relación con las familias

- a) Existe una asociación de madres y padres de alumnos/as (AMPA), cuya directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.
- b) Implicar a la AMPA del centro para que colabore con la Comisión de Convivencia.
- c) Se realizarán charlas sobre las normas de convivencia del colegio, referidas tanto a padres y madres como alumnos/as y su aplicación real.
- d) Se realizará un contrato de compromiso de colaboración de la familia en la formación de su hijo/a. Principalmente en las directrices de organización de tiempo de estudio y trabajo sobre los valores y habilidades sociales para que se sigan en casa las mismas pautas que en la escuela, así como se acepte la normativa interna del centro.
- e) Con la colaboración de los padres y madres del Consejo Escolar y AMPA, se organizará un grupo que dinamice la participación de las mismas en el centro, formándose como mediadores y colaborando en las actividades que se le requiera por el profesorado.
- f) Se promoverá la participación de la familia en actividades de convivencia de toda la comunidad escolar en días señalados como el día de Andalucía, la Feria del Libro, comidas, etc., planteados desde el centro educativo.
- g) Se continuará con el desarrollo de la Escuela de Madres y Padres con el fin de seguir formándolos en conocimientos y pautas de comportamiento para mejorar sus habilidades educativas, reforzar el vínculo familia-colegio y conseguir una mayor participación en las iniciativas que se programen desde el centro.
- h) Tendrá lugar, al menos una vez al trimestre, una reunión de las familias de los alumnos/as con los tutores/as y/o educadores/as en la que se informe de la evolución académica y personal de sus hijos/as.
- i) Así mismo, de cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta del alumno/a, los padres tendrán inmediato conocimiento, o bien por escrito (partes de amonestaciones,...) o bien por teléfono.

5.6 Actuaciones para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgos.

Los espacios que en el Centro consideramos de riesgo son dos: pasillos durante los intercambios de clase y patios durante los recreos. También son zona de riesgo los servicios.

Las principales actuaciones previstas serán:

1. Designación del profesorado de Guardia de aula con las siguientes funciones:
 - a. Velar por el orden y buen funcionamiento del Centro durante las horas de clase, que permita al alumnado y profesorado realizar correctamente su labor. Para ello durante la hora de guardia recorrerá las dependencias del Centro, controlando el orden en los pasillos y las entradas a clase.
 - b. Será responsable de los grupos de alumnos que por cualquier circunstancia se encuentren sin profesor.
 - c. Resolverá cuantas incidencias se produzcan durante su periodo de guardia, informando lo antes posible a la dirección del Centro cuando resulte necesario.

- d. Permanecerá en el Centro localizable durante toda la hora. Si no estuviera en la Sala de profesores indicará donde se encuentra.
2. Profesorado de Guardia de recreo:
 - a. Mantener el orden en los patios durante el período de recreo.
 - b. Controlar la entrada y salida de los alumnos en los edificios.
 - c. Vigilar el perímetro del Centro para evitar fugas o cualquier conducta contraria a las buenas prácticas de convivencia.
 - d. Aquellas otras que se le encomienden por el equipo directivo, relacionadas con el orden y control del alumnado y las instalaciones.
 - e. El equipo directivo establecerá el número de profesores suficiente para asegurar la correcta vigilancia de las instalaciones.

5.7 Plan de actuación del equipo de orientación.

Funciones del dpto. en relación con la acción tutorial

- Preparar el PAT del centro con la colaboración de los profesores-tutores.
- Diseñar junto con los profesores-tutores los programas de tutorías, según las etapas, ciclos o niveles.
- Ejercer de cauce coordinador de las acciones tutoriales.
- Establecer procedimientos de seguimiento y evaluación de la función tutorial, colaborando en su ejecución.
- Servir de apoyo y refuerzo a los profesores-tutores y proporcionar a éstos los recursos materiales necesarios.
- Canalizar la intervención de los Servicios Externos Interdisciplinarios del sector.

Funciones del tutor

Las principales funciones del tutor se pueden orientar según:

1. El punto de vista de su labor.
2. Su relación respecto al agente educativo implicado.

1. Desde el punto de vista de su labor.

- Orientador, desde el punto de vista humano del alumno/a, ayudándole a descubrir sus propios valores e intereses y a asumir sus dificultades.
- Orientador, desde el punto de vista del aprendizaje, supervisando la educación y cumplimiento de los diferentes programas para alcanzar el máximo rendimiento del grupo.
- Representante del centro frente al grupo y a los padres.
- Responsable administrativamente de sus alumnos/as, cumplimentando actas y demás documentos, recogiendo partes de faltas, incidentes, etc. y todas las informaciones de las circunstancias administrativas de cada alumno/a (asignaturas pendientes, traslados, etc.)

2. Desde su relación con los agentes educativos:

2.1. Respecto al alumno/a:

- Programación de actividades de acción tutorial para el alumno/a.
- Inserción de los alumnos/as:
 - Grupo.

- Centro.
 - Dinámica escolar.
 - Contribuir a los procesos de enseñanza-aprendizaje (individual).
 - Efectuar un seguimiento global de los alumnos/as para detectar dificultades, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar los oportunos asesoramientos y apoyos.
 - Coordinar el proceso evaluador.
 - Favorecer los procesos de maduración educativa y profesional de los alumnos/as.
 - Fomentar el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su entorno socio-cultural y natural.
- 2.2. Respecto al profesorado:
- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, y especialmente en lo referente a n.e.e.
 - Coordinar el proceso evaluador y la información acerca de los alumnos/as que tienen los profesores.
 - Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del Dpto. de Orientación.
- 2.3. Respecto a la familia:
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres.
 - Implicar a los padres en actividades de apoyo y orientación de sus hijos/as.
 - Informar de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos/as

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL

A.- Favorecer los procesos de maduración vocacional y de orientación profesional.

1.- Facilitar el autoconocimiento (capacidades, intereses, preferencias, etc...) de los alumnos/as.

- 1.1.- Realizar pruebas que proporcionen información sobre capacidades e intereses.
- 1.2.- Aplicar un programa de toma de decisiones.
- 1.3.- Recabar información del tutor/a sobre: hábitos de trabajo, trayectoria académica, intereses y expectativas de la familia con respecto al alumno/a, situación socioeconómica, etc...
- 1.4.- Entrevistas individuales con el alumno/a.

2.- Proporcionar información sobre el sistema educativo, estudios y profesiones.

- 2.1.- Presentar esquema de información sobre el Sistema Educativo y las diferentes opciones al terminar la etapa (para alumnos/as y padres-madres).
- 2.2.- Informar sobre las diferentes familias profesionales.
- 2.3.- Informar sobre los diferentes estudios universitarios.

3.- Informar sobre el mundo socio-laboral a los alumnos que finalizan la ESO y enseñanzas post-obligatorias.

- 3.1.- Implicar al alumno/a en el conocimiento socio-laboral del entorno.
- 3.2.- Proporcionar un plan sobre técnicas de acceso al mundo laboral con el INEM, profesor de F.O.L. y tutor/a de ciclo.
- 3.3.- Establecer calendario de visitas a Empresas del entorno.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

A.- Contribuir a un adecuado desarrollo escolar y personal del alumnado en el Centro.

1.- Conocimiento y orientación escolar y personal del alumno/a

- 1.1.- Recoger información sobre el alumnado (datos personales, familiares y escolares).
- 1.2.- Pasación de pruebas psicopedagógicas. (Habilidades, aptitudes, destrezas, etc...).
- 1.3.- Entrevistas individuales con alumnos/as.
- 1.4.- Facilitar y/o aplicar programas específicos:
 - Habilidades Sociales.
 - Enriquecimiento cognitivo.
 - Técnicas de trabajo intelectual.
 - Temas transversales (drogadicción, sexualidad, valores...).

2.- Atención al profesorado.

- 2.1.- Elaboración del Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- 2.2.- Coordinación, seguimiento y evaluación del P.A.T.
- 2.3.- Facilitar material cuando surjan necesidades específicas.

3.- Atención a Padres y Madres

- 3.1.- Entrevistas individuales para informar y asesorar sobre el proceso de aprendizaje.
- 3.2.- Establecer horario de atención a Padres y Madres.
- 3.3.- Implicar a los Padres en actividades de aprendizaje y orientación de sus hijos/as.

4.- Con respecto al Centro.

- 4.1.- Coordinar el P.A.T. entre los distintos ciclos y etapas.
(VER ANEXO 1: desarrollo de actividades por etapas).

5.- En relación al exterior.

5.1.- Servir de nexo entre las distintas ofertas de la Localidad y las necesidades del Centro.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A.-Detectar y evaluar las dificultades que los alumnos/as de N.E.E., tengan en el proceso de aprendizaje.

1.- Evaluación psicopedagógica del alumno/a.

- 1.1.- Recoger información de profesores y tutores, incluyendo las medidas adoptadas previamente.
- 1.2.- Conocer el nivel curricular del alumno/a.
- 1.3.- Mantener entrevistas individuales con los padres.
- 1.4.- Mantener entrevistas con el alumno/a para conocer sus intereses, motivaciones, expectativas, etc...
- 1.5.- Valoración psicopedagógica a través de pruebas.

2.- Evaluación del contexto escolar.

- 2.1.- Obtener información sobre la actitud del profesor hacia el alumno/a.
- 2.2.- Obtener información de la actitud del alumno/a con sus iguales.

3.- Evaluación del contexto familiar.

- 3.1.- Recoger información sobre el ambiente socio-familiar.

B.-Adoptar estrategias de actuación adecuadas con alumnos/as de N.E.E.

4.- Atención a Profesores. (Equipo Educativo, Equipo Docente, Tutor/a, Departamentos, etc...)

- 4.1.- Orientaciones de carácter preventivo y general, que pudieran surgir en el grupo clase. (Metodologías, grupos flexibles, organización, etc...)
- 4.2.- Aportar a los profesores la información necesaria para establecer las medidas educativas oportunas.
 - Refuerzo Educativo.
 - Optatividad.
 - Adap. de acceso al curriculum.
 - A.C.I. No Significativas, etc...

- 4.3.- Asesoramiento y participación en la realización de AC.I.s Significativas.
- 4.4.- Realización de la programación de AAI por parte del P.T. y entrega al tutor.
- 4.5.- Asesoramiento y participación en la elaboración del Programa Base de Diversificación Curricular (P.B.D.C.).

5.-Atención alumnos/as.

- 5.1.- Refuerzo educativo en el aula o fuera del aula.
- 5.2.- Seguimiento de alumnos/as.

6.- Atención a madres y padres.

- 6.1.- Informar sobre las medidas educativas a adoptar.
- 6.2.- Implicarlos en actividades de refuerzo y apoyo en casa.
- 6.3.- Seguimiento de la evolución del alumno/a en casa.

7.- Establecer calendario de elaboración de ACIs.

- 7.1.- Petición a las diferentes Jefaturas de Estudio de las etapas de Educación Obligatoria la elaboración del calendario.

8.- Atención a Equipos de Apoyo Externo.

- 8.1.- Aportar información sobre los alumnos/as de N.E.E.
- 8.2.- Demandar asesoramiento sobre alumnos/as de N.E.E. (Diagnósticos, modalidad de escolarización, etc...).

C.- Evaluación de las modalidades de atención adoptadas con alumnos/as de N.E.E.

9.- Con respecto a los profesores

- 9.1.- Coordinación del Equipo Psicopedagógico con los profesores implicados para la evaluación de los alumnos/as de N.E.E.
- 9.2.- Revisar la eficacia de las medidas educativas adoptadas.

COLABORACIÓN CON ÓRGANOS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

A.- Facilitar la apertura y colaboración con el entorno.

1.- Servir de nexo con los Equipos de Apoyo Externo.

- 1.1.- Demandar información sobre temas a desarrollar en el Centro.
- 1.2.- Dar información sobre el alumnado u otros temas, cuando ésta se requiera.

2.- En relación a UCA (Facultad de Cc. de la Educación).

- 2.1.- Asesoramiento de alumnos/as en prácticas que vienen al Centro.
- 2.2.- Desarrollo de programas de investigación con dichos alumnos/as.

3.- En relación a ECCA.

- 3.1.- Colaborar en el desarrollo de cursos: Animadores de grupo, metodología, etc...
- 3.2.- Potenciar la Escuela de Padres y Madres desde el departamento.

4.- ANDAD

- 4.1.- Desarrollar programas de prevención de drogodependencia.

5.- Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de El Pto. de Sta. M^a

B.- Coordinarse con los Órganos del Centro.

1.- Con los Órganos Colegiados y Unipersonales (E.T.C.P., Equipo Directivo, Claustros, Departamentos, etc...).

- 1.1.- Asesorarles sobre temas de carácter psicopedagógico que puedan demandar.
- 1.2.- Recoger información sobre las necesidades del Centro de carácter psicopedagógico.
- 1.3.- Dar a conocer los objetivos y funciones de este departamento.
- 1.4.- Colaborar con el Departamento de Educación en la Fe (DEF).